



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



RESOLUCION DE ALCALDIA N°00214-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 04 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA



VISTO:

- El Acuerdo de Concejo N° 069 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 04 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está referida a las atribuciones del alcalde y en su numeral 3) sostiene textualmente "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad" y en su numeral 20) sostiene textualmente "Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2019-MDCH-CM/SG., de fecha 04 de diciembre el Concejo Municipal de Challabamba aprueba por Unanimidad crear la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de Challabamba para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) y numeral 20) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, el cumplimiento e implementación del Acuerdo de Concejo N° 069 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 04 de diciembre del 2019, en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO. -**ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutorio a Gerencia Municipal bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
Bladimir Álvarez Muñoz
 DNI 10444525
 ALC - DE

AL
GM.
Demonia.
Archivo/SG.